



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### INGENIEROS

#### Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el comandante de Ingenieros (E. C.) D. Antonio Carrasco Garrido, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 8 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Estado Mayor Central del Ejército



#### CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

#### Nombramiento de alumnos

1.—Como consecuencia del concurso-oposición convocado por Orden de 6 de mayo de 1965 (D. O. núm. 104), se nombran alumnos de las distintas Especialidades Médicas a los oficiales médicos que se relacionan a continuación:

#### 1.01.—Medicina Interna

Capitán médico D. Luciano García Laso.  
Otro, D. Gregorio del Pozo Gallardo.

#### 1.02.—Pulmón y Corazón

Capitán médico D. Francisco García Marcos.

#### 1.03.—Dermovenereología

Capitán médico D. Román Miñano García.  
Otro, D. Jesús Mancho Pérez.

#### 1.04.—Neuropsiquiatría

Capitán médico D. José Leunberri Herranz.  
Otro, D. Rafael Larrea Lacalle.  
Teniente médico D. José Escudero Pérez.

#### 1.05.—Anestesiología y Reanimación

Capitán médico D. Rodolfo Marco López.  
Otro, D. Sebastián Herrero Morante.  
Otro, D. Laurentino Rivera Barrió.  
Otro, D. José Puente Puente.

#### 1.06.—Cirugía General

Capitán médico D. José del Peso Pérez.  
Otro, D. Carlos Sánchez Cortés.  
Otro, D. Eugenio Ortiz Villajos Fernández.  
Otro, D. José Bretón Serrano.  
Teniente médico D. Juan Sánchez Lozano.

#### 1.07.—Oftalmología

Capitán médico D. Luis Calvo García.  
Otro, D. Ramón Medina García.

#### 1.08.—Medicina Preventiva

Capitán médico D. Francisco Just Lleo.  
Otro, D. Manuel Sánchez Luque.  
Teniente médico D. Antonio Santos Mayordomo.

#### 1.09.—Radioelectrología

Capitán médico D. José Torrent Fajés.  
Teniente médico D. Luis García San Martín.

2.—Asimismo, habiendo superado las pruebas del concurso-oposición correspondiente y una vez cumplido el plazo de mínima permanencia en sus destinos, se nombran alumnos del presente curso a los oficiales médicos siguientes:

2.01.—Radioelectrología. (Convocado por Orden de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 264.)

Capitán médico D. Manuel Martínez Ajado.  
Otro, D. Antonio Avila Alvarez.  
Teniente médico D. Ulpiano López Egido.

2.02.—Medicina Interna. (Convocado por Orden de 22 de abril de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 97.)

Capitán médico D. Pablo Poza Abia.

3.—Los oficiales médicos relacionados harán su presentación en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar el día 15 del actual, para lo cual las Autoridades Regionales les pasaportarán con la antelación suficiente.

Madrid, 8 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante o capitán, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mundo de Armas», anunciada de libre elección por Orden de 9 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 207), en la Subsecretaría de este Ministerio, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Rubio Fernández, del Regimiento de Transmi-

siones núm. 1, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## INFANTERIA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Juan Carreras González, vocal del Consejo Superior de Acción Social, al comandante de la misma Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan de Simón Román, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 18 de agosto de 1965 (D. O. núm. 188), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de esta Ministerio, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Fernández Obanza, de la Subsecretaría del mismo.

Madrid, 8 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma establecida en la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, con destino en la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, don Gerardo Prieto Vicente, asignándole en dicha asimilación la antigüedad de 2 de septiembre de 1965 y para efectos económicos la de 1 de octubre de este año.

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—En las páginas 97 y 98 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Infantería D. Angel Hoyos de Balesar, y dos del Ministerio del Aire que se refieren a los tenientes coroneles de Infantería don Teodoro López Arjona y D. Ramón López Bello.



## CABALLERIA

### Ascensos

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 163), y una vez efectuado el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 179), se asciende al empleo de coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 10 de septiembre de 1965, al teniente coronel de Caballería de la citada Escala y Grupo D. Emilio Rilión Rey, de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la indicada Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 5 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asciende al empleo de subteniente del Arma de Caballería, con antigüedad de 2 de julio de 1965, al brigada de la citada Arma D. Antonio López Pérez, de la Policía Gubernativa de la provincia de Iñui, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, del Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, para profesor del primer Grupo (Técnica Militar), existente en la Academia General Militar.

Esta vacante podrá ser solicitada por los comandantes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», no diplomados de Estado Mayor, por haber quedado desierta en primera y segunda convocatorias (DIARIO OFICIAL núms. 151 y 186, respectivamente).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de octubre de 1965, el teniente auxiliar de Caballería D. Manuel Caballero Gallego, disponible y en comisión en el Regimiento de Caballería Blindada Alcantara núm. 15, debiendo hacersele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de octubre de 1965, el capitán de complemento de Caballería don Angel Vázquez Vázquez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de octubre de 1965, el teniente de complemento de Caballería don Saturnino García Blázquez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Caballería al alférez de Igual Escala y Arma, en la actualidad destinado en el Grupo de Dragones del Alcambra, D. Luis Fernández Martínez, asignándole la antigüedad de 1 de octubre de 1965, continuando en la misma situación.

Madrid, 5 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) don José Peloche Gonzalo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1965.

Otro, D. Eladio Mille Villelga, de la Jefatura de Artillería del Ejército, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

Teniente coronel (E. A.) don José López Ramón, al servicio de otros Ministerios en Orense, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1964.

Comandante (E. A.) don Joaquín Gaspar Díez, del Regimiento de Artillería núm. 22, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1964.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1965*

Comandante (E. A.) don Pedro Pérez Ruiz, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Jaime Díez del Corral y Sánchez, de la misma.

Otro, D. Darío González González, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965*

Comandante (E. A.) don Joaquín Moreno Manzano, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Quiroga y Martínez de Pison, de la Escuela Superior del Ejército.

Capitán (E. A.) don Francisco Gozalo Quintanilla, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Basilio Ródenas Ródenas, de la Agrupación de Artillería del Sahara.

Capitán (E. A.) don Luis Rodríguez-Guerra Álvarez-Ossorio, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio des-

de su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965*

Capitán (E. A.) don Miguel Gozalo Salinas, de la Instrucción Premilitar Superior (1.ª Zona).

Otro, D. Ignacio Zaera Escudero, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. José Aranz Ponce, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Jenaro Miranda Robredo, del Regimiento de Artillería núm. 24.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán (E. A.) don José Ruiz Nicolau, de la Instrucción Premilitar Superior (1.ª Zona), desde 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Pedro Forteza Vich, del Centro de Instrucción de Reclutas número 14, desde 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Antonio Martínez de Mingo, del Regimiento de Artillería núm. 24, desde 1 de septiembre de 1965.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1965*

Teniente auxiliar D. Santiago Amate Fernández, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Serafín Ferreira Albacete, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1965*

Teniente auxiliar D. Faustino Martínez Arija, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura de Artillería del Ejército.

Otro, D. Santiago González Allende, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Miguel Martínez Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Otro, D. Arturo Aranda Guntín, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Otro, D. Juan Martín González, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Tomás Castro Herrera, en la misma situación y destino.

Otro, D. Fernando Roy Sequero, disponible en la 5.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura de Artillería de la misma.

Otro, D. Jesús Alconero Calvo, del Parque de Artillería de Ceuta.

Otro, D. David Gómez Fernández, de la Agrupación de Artillería del Sahara.

### Personal en situación de reserva

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Teniente coronel honorífico don Amancio Gregorio Arizmendi, con residencia en Madrid, desde 1 de agosto de 1965.

Comandante honorífico D. Antonio Perea de la Rocha, con residencia en Cádiz, desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Ramón Vargas Urbano, con residencia en Madrid, desde 1 de septiembre de 1964.

Capitán D. Manuel Rodríguez Blasco, con residencia en Granada, desde 1 de septiembre de 1965.

Otro, D. Francisco Ruiz Cascales, con residencia en Madrid, desde 1 de octubre de 1965.

Otro, D. Ramón Mantilla González, con residencia en Sevilla, desde 1 de octubre de 1965.

Comandante honorífico D. Alfonso Velarde de la Piñera, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

### ESCALA DE COMPLEMENTO

#### Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1965*

Teniente D. Natalio Sánchez González, colocado en Madrid.

Otro, D. Jesús Villegas Puertas, colocado en Bilbao.

Otro, D. Angel Altuna Fernández, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Sebastián González García, en reemplazo voluntario en Santa Cruz de Tenerife.

Teniente D. Cipriano Martínez Larrañaga, colocado en Madrid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1965.

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de mando para tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de junio de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 142), en segunda convocatoria, pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Giráldez Ace-

ves, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante existente en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del tercer Grupo (Matemáticas), anunciada en turno de libre elección por Orden de 5 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Ramón Moñino Carrillo, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 5 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, el día 24 de septiembre de 1965 ha fallecido el teniente auxiliar de Artillería D. Serafín Mauriz Posse, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, en la plaza de Mahón.

Madrid, 6 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento.

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Vicente Gallego Solís, cumplió la edad reglamentaria el día 25 de septiembre de 1965.

Teniente de complemento de Artillería D. Arturo Prieto Hernández, cumplió la edad reglamentaria el día 21 de septiembre de 1965.

Otro, D. Vicente Iglesias Camiña, cumplió la edad reglamentaria el día 25 de septiembre de 1965.

Otro, D. José Vaamonde Mallo, cumplió la edad reglamentaria el día 23 de septiembre de 1965.

Otro, D. Patrocinio Muñoz Hernández, cumplió la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1965.

Otro, D. José Álvarez González, cumplió la edad reglamentaria el día 30 de septiembre de 1965.

Alférez de complemento de Artillería D. Francisco Moncada Martínez,

cumplió la edad reglamentaria el día 10 de septiembre de 1965.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo 3.º, apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1953 (D. O. núm. 162), artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y apartado a) del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería, con antigüedad de 30 de junio de 1965, al teniente de igual Escala y Arma D. Narciso Hernández García, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, continuando en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

#### Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Por hallarse incluidos en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 195/1963, se les reconoce el empleo de teniente de la Escala de complemento de la Agrupación Temporal Militar, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad y con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de la mencionada Escala y Agrupación que a continuación se relacionan:

Alférez de complemento de Artillería D. Joaquín Acevedo Báñez, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, con antigüedad de 2 de diciembre de 1958.

Otro, D. José Carrasco Lancha, en situación de retirado por Orden de 18 de octubre de 1962 (D. O. número 238), con antigüedad de 19 de diciembre de 1959. Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Gregorio Barrios Alvaro, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, con antigüedad de 9 de marzo de 1962.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden del 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los

jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde el 1 de octubre de 1965*

Alférez especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Julio Rino Pingarrón, del Parque Central de Transmisiones.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de junio de 1965*

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Francisco Gallego González, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de septiembre de 1965*

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Benedito Fernández Cienfuegos, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1965*

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Juan Merino Delgado, de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Manuel Laso Sandoval, del Regimiento de Transmisiones núm. 2, para Cuerpo de Ejército.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de septiembre de 1965*

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Manuel Lázaro Iñiguez, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1965*

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. José Rodríguez Sánchez, del Gobierno Militar de Burgos.

*Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1965*

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Angel León Albarellós, del Batallón de Zapadores del Sahara.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1965*

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Enrique Ortiz Rodríguez de Velasco, del Regimiento de Redes Permanen-

tes y Servicios Especiales de Transmisiones.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1965*

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Fernando Gómez-Salcedo de Villareal, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. (Rectifica concesiones anteriores.)

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1965*

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Juan Mas Salgado, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1965*

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José García Valles, de la Academia General Militar.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1965*

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Mariano Camacho Mene, del Batallón de Transmisiones del Sahara.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1965*

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Alfredo Calvo García, del Batallón de Zapadores del Sahara.

Otro, D. Eusebio Gurrea Gracia, del mismo.

Otro, D. Ernesto García Tomás, del mismo.

Otro, D. Carlos de la Torre Sánchez, del C. I. R. núm. 8, Rabasa Alicante).

*Personal en situación de «En expectativa de Servicios Civiles y en Destinos Civiles»*

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1965*

Capitán de Ingenieros D. Juan Gutiérrez Pablos, con residencia en Bilbao.

Otro, D. Abdón Elena Velasco, con residencia en Salamanca.

*Personal en situación de reserva*

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1965*

Coronel honorífico de Ingenieros don Cándido Fernández Vega, con residencia en San Felices de los Gallegos (Salamanca).

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de marzo de 1965*

Comandante honorífico de Ingenieros D. Vicente Antolín Vecilla, con residencia en Irún (Guipúzcoa).

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1965*

Comandante honorífico de Ingenieros D. Mario Iriondo Garmendia, con residencia en Irún (Guipúzcoa).

Capitán de Ingenieros D. Félix Canalejo Chapinal, con residencia en Madrid.

Otro, D. José Gómez Alonso, con residencia en Granada.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de septiembre de 1965*

Comandante honorífico de Ingenieros D. Severino Martínez Emperador, con residencia en Madrid.

Capitán de Ingenieros D. Víctor Lobo Alonso, con residencia en Oviedo.

Otro, D. José Marín Hernández, con residencia en Valencia.

Otro, D. Pablo González Zamora, con residencia en Madrid.

Otro, D. Sixto Tesouro Farifias, con residencia en Madrid.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1965*

Capitán de Ingenieros D. Daniel Mosquera Yáñez, con residencia en La Coruña.

Otro, D. Arsenio Herrero Payo, con residencia en Salamanca.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

*Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de septiembre de 1965*

Teniente de complemento de Ingenieros D. Tomás Lazcoz Madoz, reemplazo voluntario en San Sebastián.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de octubre de 1965*

Teniente de complemento de Ingenieros D. Cesáreo López Martínez, colocado en Santander.

Otro, D. Julio Barrigón Díaz Quijada, reemplazo voluntario en Don Benito (Badajoz).

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 9 de septiembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 207), pasa destinado, con carácter voluntario, al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Destacamento de Guadalajara), el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Cubero Pina, del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Bravo Guerreira, de la Compañía de Transmisiones para Irún, con doña María del Carmen García Tejedor.

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de octubre de 1965, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Ovidio García Sevillano, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 30 de septiembre de 1965, al capitán de la misma Arma y Escala D. Antonio Manrique Alonso, en situación de «En Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando en dicha situación.

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193) y de acuerdo con la Ley de 28 de diciembre de 1963, se promueve al empleo de teniente de complemento de Ingenieros, con carácter honorífico y con antigüedad de 15 de diciembre de 1960, al brigada de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Martiniano Aguilera Ortiz, en situación de retirado por Orden de 11 de julio de 1961 (D. O. núm. 158). Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gerona. Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

### Destinos

Como continuación a la Orden de 18 de septiembre de 1965 (D. O. número 215), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, a la Escuela Militar de Montaña, el sargento de complemento de Ingenieros (Zapadores) don Francisco Carbonell Ferrando. Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Destinos

Para cubrir las vacantes de comandante anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 18 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 216), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Dependencias que se expresan, los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) que a continuación se relacionan.

### A la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar

Comandante D. Emilio Hidalgo Sánchez, de la Comandancia de Obras de Canarias.

Otro, D. Jesús Cerdas Rubio, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, donde ocupaba plaza de capitán.

### A la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar

Comandante D. Luis Rodríguez Reza, de la Comandancia de Obras de Canarias, provincia del Sahara, Sector Río Rojo (El Aaiún).

### A la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar

Capitán D. Julio Díaz Losada, de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar, donde ocupaba plaza de su empleo.

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de capitán anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 18 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 216), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Dependencias que se expresan, los oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) que a continuación se relacionan.

### A la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar

Capitán D. Manuel Coco Oltra, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

### Al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Capitán D. José Cabanes Torrente, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ

## Ayudantes

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente ayudante de Armamento y Material don Fabio Chamorro Simón, de la Agrupación de Automovilismo del Sahara (Destacamento del Aaiún), con doña María Elisa Pilar Gallano Quijada. Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 97 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente médico D. Fernando Prados Moreno.



## FARMACIA MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 97 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán farmacéutico D. Antonio Serrano García.



## VETERINARIA MILITAR

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende a los empleos que se citan con la antigüedad de 4 de octubre de 1965, a los suboficiales especialistas herradores que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

#### A subteniente

Brigada especialista herrador don Bernardo Manuel Rodrigo, de la Unidad de Veterinaria núm. 4.

#### A sargento primero

Sargento especialista herrador don David Moro Román, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 6 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## MUSICAS MILITARES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, el sargento músico D. Luis Ramos Navacerrada, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, quedando en la situación militar que por su edad le corresponde, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 7 de octubre de 1965.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

#### *Cuartel General de la División Acorazada «Brunete»*

Comandante de Infantería D. Daniel Puerto Olea. Adición de dos barras rojas a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Pérez Pérez. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco por una dorada.

#### *Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61*

Teniente coronel de Infantería don Luis Damhorenea Castroviejo. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Álvarez-Arenas Pacheco. Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería don Francisco del Valle Almazán. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Enrique Crespo de Mella. Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Aurelio Ferreiro Quiroga. Adición de dos barras rojas a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Baldomero Sanz Vega. Adición de tres barras rojas a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco por una dorada.

Otro, D. José Fernández Somoza. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo Parody Giménez. Adición de dos barras rojas a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

#### *Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 31*

Comandante de Infantería D. Jaime Calderón Lozano. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Teniente de Infantería D. Antonio

Margallo Rivera. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Sargento de Infantería D. Ramón Conejero Sánchez. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Miguel González Mendoza. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Collado Montero. Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Luis Marina Moreno. Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Vicente García Camacho. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Luis García Gallardo. Adición de dos barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Macías Castañón. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Fernández Sepúlveda. Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Redondo Pérez. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Mariano Garrido Martín. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Portillo Almellones. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

#### *Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31*

Sargento de Infantería D. Juan Paredes Rosa. Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

#### *Cuartel General de la 2.ª Brigada de la División de Caballería «Jarama»*

Comandante de Caballería D. Amós Pinilla Cabezon. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

#### *Brigada Blindada Castillejos núm. 3*

Teniente coronel de Caballería don Lorenzo Arraco y de Herrán. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Ignacio Azcón Balderrábanos. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Teodoro Sanz Peral. Adición de una barra roja a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Manso de Zúñiga. Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Diego Rodríguez Duarte. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Teniente auxiliar de Caballería don Esteban Moreno Aylagas. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y tres doradas que con el dis-

tintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Brigada de Caballería D. Epifanio Martínez Rojo. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Alejandro Muñoz Aineto. Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Tobalina Ruiz. Adición de una barra roja a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Sánchez Carretero. Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Alonso Bermejo Copete. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Roberto Gutiérrez Camardiel. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús García González. Adición de tres barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

#### *Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4*

Teniente coronel de Caballería don Enrique Fernández García. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Comandante de Caballería D. José Serrano Valls. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Félix Aparador López. Adición de una barra roja y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Enrique de Meer de Rivera. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Sebastián Lozano de Sosa. Adición de dos barras rojas a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Gajate Corral. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Pérez Montenegro. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Caballería don Luis Noreña González. Adición de tres barras rojas a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Máximo Gete Valdeante. Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Medina García. Adición de una barra roja a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Agustín Crespo Cornides. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Barroso Becerra. Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Herrera Palomo. Adi-

ción de cuatro barras doradas en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Infantes Navarro. Adición de tres barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José Jiménez Jiménez. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José Pulido Galán. Adición de una barra roja y dos doradas en distintivo que posee.

**Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5**

Teniente coronel de Caballería don Rafael Pérez Caballero. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Luis Rodríguez Fernández. Adición de tres barras rojas a tres doradas que con el distintivo posee.

**Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7**

Teniente coronel de Caballería don Pedro Vecino Páramo. Adición de dos barras rojas a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Carlos García Santos. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Romero Carrillo de Albornoz. Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Luis Benjumea Turmo. Adición de dos barras rojas a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Rafael García Muriel. Adición de cuatro barras rojas a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Capitán de Caballería D. Luis Rive-ro Merry. Adición de cuatro barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco López Masjuan. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Francisco Tejero González. Adición de dos barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio López Romero. Adición de dos barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Manujón Pérez. Adición de dos barras rojas a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

**Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11**

Sargento de Caballería D. Virgilio

Ferreira Alonso. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José Moreno Esparcia. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

**Grupo de Dragones del Alfambra**

Teniente coronel de Caballería don Adolfo Esteban Ascensión. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

**Grupo Ligero Blindado de Caballería número 1**

Comandante de Caballería D. Ricardo Ojeda del Rincón. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras por una dorada.

Sargento de Caballería D. Servando Gutiérrez Florido. Adición de una barra roja y una dorada a dos rojas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Armijo Rodríguez. Adición de una barra dorada a dos rojas que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso Manzanaeda Hernández. Adición de una barra dorada a dos rojas que con el distintivo posee.

Otro, D. Esteban Durán Medina. Adición de tres barras rojas a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Cristóbal Montaña Campos. Adición de una barra roja y una dorada a dos rojas que con el distintivo posee.

Otro, D. Cayetano González Carmona. Adición de dos barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

**2.º Grupo Ligero Blindado del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, 4 de La Legión**

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Portillo Togores. Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Juan Díaz de Figueroa y Soriano. Adición de una barra roja y una dorada en distintivo que posee.

Madrid, 6 de octubre de 1965.

MENENDEZ

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos, a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Tomás Quecedo González, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. Adición de

una barra roja en distintivo que posee.

Teniente de Infantería D. Juan Mengual Tolón, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Teniente de Caballería D. Julián Delgado Aguado, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, 4 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Brigada legionario D. Zacarías Martínez Gaité, del mismo. Distintivo de La Legión.

Sargento primero músico D. Bartolomé Acosta Escobar, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Sargento legionario D. Manuel Corbalán Belmonte, del mismo. Distintivo de La Legión, con adición de una barra roja y una dorada.

Madrid, 6 de octubre de 1965.

MENENDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 97 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

## Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 97 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes de la Guardia Civil.

ADVERTENCIA.—En la página 97 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al personal de la Guardia Civil que tiene solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican treinta y dos páginas, conteniendo dos relaciones de pensiones y una de señalamiento de haberes pasados, todas ellas actualizadas.



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Ilmo. Sr.:** Accediendo a la petición formulada por el teniente médico (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Fernando Prados Moreno,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad de 10 de septiembre en curso, día siguiente al en que cumplió la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Le que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1965.

CARRERO

**Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.**

**Ilmo. Sr.:** Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio último para la provisión de una plaza de farmacéutico analista, vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia del Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al capitán farmacéutico D. Antonio Serrano García, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1965.

CARRERO

**Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.**

**Ilmo. Sr.:** Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio último para la provisión de una plaza de capitán, vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Hoyos Belesar, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1965.

CARRERO

**Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.**

**Exemos. Sres.:** De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero.—Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos de bedel en la Universidad Central de Madrid al personal que a continuación se relaciona por orden escalafonal, expresándose el empleo en el Cuerpo de la Guardia Civil, nombre y apellidos y Unidad de procedencia:

Guardia primero D. Daniel Sampedro García. Academia Especial de la Guardia Civil.

Otro, D. José Cuadrado Prieto. Academia Especial de la Guardia Civil.

Guardia segundo D. Gonzalo Sánchez Garcimartín. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Victoriano Manso García. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Fernando López Martín. Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Otro, D. Recaredo Sánchez Quiñones. Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Otro, D. Manuel Álvarez Tabales. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Juan Córdoba Fernández. Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Otro, D. Jesús García Fandiño. Academia Especial de la Guardia Civil.

Otro, D. Juan Gutiérrez Gutiérrez. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Ciríaco Torres de Frutos. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Teodoro González García. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Eugenio Perdiguero Moreno. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Antonio García Aller. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Domingo Garrido Gómez. Parque de Automovilismo de la Guardia Civil.

Otro, D. José García Alonso Bravo. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Emilio Alonso Valenciano. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Julián Redondo Garate. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Francisco Díez Frías. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. José Rodríguez Garzón. 238 Comandancia de la Guardia Civil (agregado a la Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil).

Otro, D. Juan González García. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Jorge Barbero Roperó. Agrupación Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Angel Campos Martín. Academia Especial de la Guardia Civil.

Otro, D. David Porras Elvira. Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Artículo segundo.—Los destinos que se otorgan por la presente Orden quedan clasificados como de tercera clase.

Artículo tercero.—El referido personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Artículo cuarto.—Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuentes*.

Exemos. Sres. Ministros ...

Vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara tres plazas de adjuntos de segunda, se anuncia su provisión a concurso entre tenientes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de

la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada en el vigente presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 147.500 pesetas anuales, la indemnización familiar correspondiente, las gratificaciones personales reconocidas en el Ministerio de procedencia, masita doble e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 63), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de concurrir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una

campana mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten nombrados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1965.—  
El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del E. núm. 241, de 1965.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DEL AIRE

Terminado con aprovechamiento el correspondiente plan de estudios en la Escuela Superior del Aire, se concede el diploma de Estado Mayor, con fecha 2 de octubre de 1965, a los siguientes jefes y oficiales:

#### *Ejército de Tierra*

Teniente coronel de Infantería don Teodoro López Arjona.

Otro, D. Ramón López Bello.  
Madrid, 6 de octubre de 1965.

LACALLE

En atención a los méritos contrarios por los jefes que a continuación se relacionan, vengo en concederles

la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, de segunda clase, con distintivo blanco:

Teniente coronel de Infantería don Teodoro López Arjona.

Otro, D. Ramón López Bello.  
Madrid, 6 de octubre de 1965.

LACALLE

(Del B. O. del Ministerio del Aire número 120, de 1965.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a la tropa:

70.000 marmitas individuales, al precio límite de 75 pesetas unidad.  
6.000 morrucas espalda, color garbanzo, al precio límite 400 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 30, a las diez horas del día diez de noviembre de 1965.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que

estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia, debidamente firmada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... (calle ..... n.º ... teléfono .....), con documento de identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), consignándose localidad, domicilio y teléfono de la firma a la que representa).

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de ..... y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa. Al pie: Excelentísimo Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y

**Enajenaciones del Ministerio del Ejército.**

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de octubre de 1965.

Núm. 780

P. 1-1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. 18/65

Hasta las diez horas del día 9 de noviembre próximo se admitirán ofertas en esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder a la enajenación de diverso material inútil o en desuso, por el sistema de concierto directo, dividido en 72 lotes, debidamente valorados, compuestos de botas viejas, material de transmisiones, máquinas de escribir, material de cocina, trapos, pilarillos de hierro, rodamientos, plomo, lonas, hormigoneras y chatarra diversa, todo ello perteneciente a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de cinco pesetas y las copias solamente firmadas, acompañándose a la misma la documentación que previenen los pliegos de condiciones legales.

Previamente los licitadores deberán constituir ante esta Junta un depósito del 10 por 100 del importe de su oferta en concepto de fianza, que podrá hacerse en aval bancario o en metálico, haciéndose constar en la proposición que acompaña recibo justificativo de dicha fianza, con indicación de su importe.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y relación detallada del material podrán ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de octubre de 1965.

Núm. 786

P. 1-1

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Anuncio**

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a la tropa:

50.000 abrigos impermeables 3/4, al precio límite de 600 pesetas unidad.

15.000 pantalones cortos, color garbanzo, al precio límite de 100 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día ocho de noviembre de 1965.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia, debidamente firmada.

El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica. El pliego de condiciones legales se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... (calle ....., n.º ....., teléfono .....,), con documento de identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de ....., consignándose localidad, domicilio y teléfono de la firma a la que representa).

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de ....., y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente. Al pie: Excelentísimo Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADQUISICION DE PRENDAS CON DESTINO A LA TROPA**

Primera.—Tiene por objeto este concurso la adquisición de prendas que se detallan en el anuncio.

El precio límite unitario se entiende libre de impuestos, gastos de transpor-

te de toda índole o de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Segunda.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de la cantidad detallada en la cláusula primera para cada prenda o bien por lotes de 10.000 unidades, por lo que a abrigos impermeables se refiere.

Tercera.—Los procesos de fabricación de las prendas adquiridas, de sus primeras materias y de las fabricaciones que se contraten podrán ser inspeccionados o intervenidos por los jefes u oficiales que designe el excelentísimo señor Director General de Servicios del Ministerio del Ejército.

Los adjudicatarios se obligan a poner por escrito en conocimiento de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, y antes de transcurridos quince días a partir de la fecha de su adjudicación, en qué fábricas o talleres se realizará la producción, detallando los nombres de las razones sociales, localidades en que se encuentran emplazadas y direcciones, así como las cantidades que en cada una de ellas se producirán o fabricarán. Se facilitarán estos datos no solamente de los talleres de confección, sino también de las fábricas en las que se obtengan las materias básicas que integran las mencionadas prendas.

En el citado escrito, el adjudicatario, en nombre propio y en el de aquellas fábricas o talleres, se obligará a que en las mismas no se ponga impedimento alguno a los jefes u oficiales que hayan de practicar la intervención o las inspecciones y se les faciliten cuantos datos y medios precisen para el mejor desempeño de su misión.

Los adjudicatarios se obligan, asimismo, a comunicar por escrito a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones la fecha en que se inicia la fabricación en cada uno de los talleres. Tal comunicación deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la expresada fecha de principio de las fabricaciones.

La inspección técnica de la fabricación, cuando proceda, será realizada por el jefe u oficial de la Jefatura de los Servicios de Intendencia que, a propuesta de su jefe, designe el Director General de Servicios (apartado d) del artículo 6.º de la Orden de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 291).

Cuarta.—En el Centro Técnico de Intendencia funcionará una oficina de información, a la que pueden acudir los oferentes para aclarar dudas o evitar erróneas interpretaciones de las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas.

Los adjudicatarios podrán voluntariamente, si lo consideran conveniente, remitir al Centro Técnico de Intendencia muestras de las prendas que estén fabricando para que se les analicen y dictamine sobre si se ajustan o no a los pliegos de prescripciones. El importe de los análisis será a cargo de los adjudicatarios, quedando bien entendido que tales muestras, no obligatorias, no tendrán el carácter de previas y, por lo tanto, el resultado favorable o adverso de su análisis

no podrá nunca justificar el incumplimiento de los plazos de entrega, ya que las prendas objeto de la compra están perfectamente descritas en los pliegos de prescripciones técnicas; a mayor abundamiento, el Centro Técnico de Intendencia, como se ha dicho en el párrafo anterior, facilita a los oferentes la información complementaria que necesiten.

Quinta.—Las entregas se efectuarán en el lugar que la Superioridad designe, dentro de la Península, en la forma y plazos que a continuación se indica:

Antes de terminar el tercer mes entregarán, como mínimo, el 30 por 100 de la adjudicación.

Antes de terminar el quinto mes entregarán, como mínimo, el 40 por 100 de la adjudicación.

Al finalizar el sexto mes entregarán el resto pendiente.

Sexta.—Antes de proceder a la admisión definitiva de las prendas contratadas, la Junta Receptora extraerá muestras, en la proporción del 1 por mil, siendo el número mínimo de muestras de cinco unidades por cada entrega.

La Junta Receptora remitirá dichas muestras al Centro Técnico de Intendencia para su análisis y reconocimiento.

Los adjudicatarios repondrán a su cargo las muestras extraídas.

Séptima.—En el caso de que el adjudicatario se muestre disconforme con el dictamen emitido por el Centro Técnico de Intendencia, podrá solicitar, a su cargo, un segundo reconocimiento, al cual asistirán obligatoriamente el adjudicatario o su representante legal y un técnico en la materia objeto de la disconformidad.

Serán por cuenta del adjudicatario la reposición de las muestras que se utilicen en este segundo reconocimiento.

El resultado de los análisis de las muestras no exime a los adjudicatarios de la responsabilidad en que puedan incurrir, si en el transcurso del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la última entrega que totalice su compromiso, apareciesen o se observasen en las partidas entregadas defectos o vicios que demostrasen que en todo o en parte no cumplen con los pliegos de prescripciones.

Octava.—Si las partidas rechazadas lo son por defectos subsanables por el adjudicatario, se le comunicará por la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones a la que deberán dar cuenta de las deficiencias, con la máxima urgencia las Juntas Regionales o Locales, cuando verifiquen la recepción en representación de aquélla. El adjudicatario procederá a retirar la partida rechazada en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del escrito en que se le comunicó la inadmisión y pasado este plazo sin haberlo efectuado cesará esta obligatoriedad por parte de la Administración del Estado.

Si la inadmisión lo es por defectos no subsanables, la partida quedará

retenida o intervenida hasta que el adjudicatario termine la entrega total de lo adjudicado, y terminada ésta de conformidad, deberá retirar la partida desechada en el plazo de los quince días que se marcan en esta cláusula.

Para la reposición se le podrá conceder al adjudicatario una prórroga de un mes como máximo y expirada la misma sin haberse efectuado aquélla, quedará incurso en la cláusula que para incumplimiento de contrato marca el pliego de prescripciones legales.

Novena.—Los adjudicatarios, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, remitirán al Centro Técnico de Intendencia, y en triplicado ejemplar, escandallo con las prendas objeto de su compromiso, ajustados a los modelos que se les facilitarán en el referido Centro Técnico.

Décima.—Las características técnicas de las prendas que son objeto de este concurso son las que a continuación se detallan:

#### ABRIGO IMPERMEABLE 3/4

1. *Descripción.*—El chaquetón confeccionado con loneta impermeabilizada, holgado para que su amplitud permita una gran libertad de movimientos.

Consta de: delanteros, espalda, canesú, bolsillos, mangas, hombreras, cuello, cinturón, capucha y forro.

1.01. *Delanteros.*—Son dos, rectos y cruzados, el cruce será de 18 cm. en la parte de arriba y 12 cm. en el talle, formando peto. Ambos delanteros llevan fijos cinco botones de 25 milímetros de diámetro y practicados cinco ojales de vivo de 26 mm. de longitud. El primer ojal va situado a 4 cm. del canto superior del delantero y la línea del talle pasa entre el cuarto y quinto, situados los demás proporcionalmente; la distancia de los ojales, del canto lateral de los delanteros, será de 25 mm.

Los botones van situados de tal forma que coincidan con sus correspondientes ojales.

A todo lo largo de los delanteros va, por su parte interior, una vista de refuerzo, de unos 27 cm. de anchura en la parte superior y 12 cm. en el bajo, yendo toda ella en disminución.

El bajo, en toda su extensión, va dobladillo a 2,5 cm.

1.02. *Espalda.*—Es entera, con canesú. Del centro del talle para arriba va cerrada la espalda con un punto a cada lado de 1 cm. de ancho formando pestaña, y del talle para abajo lleva una tabla interior de 14 centímetros y en el centro una abertura de 15 cm. de largo, hecha con carterá a su lado izquierdo que porta dos ojales; dicha carterá está formada por un suple interior del mismo género de 2 cm. de anchura; tres presillas hechas a mano separan los ojales entre sí, la abertura en su lado derecho lleva fijos dos botones de

14 mm. de ancho para abrochar en los correspondientes ojales.

A la altura del talle, y a 5 cm. de la unión de la espalda con el delantero, lleva dos puentecillos del mismo tejido, de 7 cm. de longitud por un centímetro de anchura, para que por ellos discurra el cinturón de la prenda.

Toda la espalda en su bajo tersaina en un dobladillo a máquina de 2,5 centímetros de anchura.

1.03. *Canesú.*—De una sola pieza, sobrepuesto en la parte alta de los hombros, llegando hasta la mitad de la sisa, forma un pico en el centro de cada media espalda, y por su parte delantera termina también en dos picos con un ojal en cada uno para abrochar los segundos botones de los delanteros. Esta pieza va suelta, estableciéndose la unión con la prenda por todo el pie del cuello, por seis presillas (dos de ellas en los picos traseros, dos en la coincidencia del canesú con los cantos laterales de la espalda y otros dos en la coincidencia del canesú con los cantos laterales de los delanteros) y por el abroche anteriormente citado en los segundos botones de los delanteros. Por los costados sobrepasa en 5 cm. a la costura de pegadura de mangas. Sobre cada hombro, y a 3 cm. del canto, lleva un puentecillo de 8 cm. de largo por 1 cm. de ancho por el que pasa la hombrera, a unos 13 cm. de este puentecillo, siguiendo la línea natural de hombros, lleva un botón de 15 mm. de diámetro para sujeción de la hombrera citada.

1.04. *Bolsillos.*—De parche, sesgados, con una inclinación de 5 cm. situados a 3 cm. de la línea del talle y a 4 cm. de la unión de la espalda al delantero. La boca va dobladillada a 2,5 cm. Sus dimensiones son: 23 centímetros de boca, 25 cm. de base y 30 cm. de lado mayor y 25 cm. de lado menor. En el centro, y a 4 cm. de la boca, va pegado un botón mediano.

Cierra mediante carterá de doble tejido que forma pico, de 23 cm. en su unión, 6 cm. en los costados y 9 centímetros en el pico. En el centro, y a 2,5 cm. del pico, va practicado un ojal vertical de vivo que abrocha en el botón antes descrito.

1.05. *Mangas.*—De una sola pieza, rectas, terminadas en puño cerrado de 5 cm. de anchura, que abrocha mediante dos botones de 15 mm. de diámetro y puentecillo. La manga, en su unión con el puño, va fruncida para que pueda ceñirse a éste y darle forma, con una abertura en la costura trasera de 5 cm. de largo para facilitarle el vestido al brazo.

1.06. *Hombreras.*—Son dobles, de doble tejido, de 7 cm. en su base mayor y 6 cm. en la menor, terminadas en pie, con 15 cm. de longitud total; van sujetas, siguiendo la línea del hombro, por el puentecillo y botón citado al describir el canesú.

1.07. *Cuello.*—De dos piezas y forma marinera, picado, con pie de cuello de 3 cm. por detrás y 2 cm. por delante, con su correspondiente cor-

chete. Tiene 12 cm. en los picos delanteros y 8 cm. en su parte central posterior; el picado no podrá exceder de 1 cm. entre pespuntos. La tapa del cuello, de una sola pieza, se ajusta a las medidas citadas para el cuello. En el pie de cuello y convenientemente espaciados van fijos 5 botones de 15 mm. para abrochar en ellos la capucha.

Va provisto de un tapabocas del mismo tejido, constituido por una pieza rectangular doble, que presenta cuatro ojales a 1 cm. de los picos y en el sentido de la bisectriz de los ángulos.

Sus dimensiones son: Longitud, 12 centímetros, y anchura, 7 cm.

En posición normal va sujeto bajo el cuello por medio de cuatro botones pegados en el pico izquierdo, y para abrochar en caso de ir el cuello levantado, lleva otros dos botones en la parte interior del pico derecho.

1.08. *Cinturón*.—Del mismo tejido, formado por una sola pieza doblada, con doble pespunte en sus cantos y un ancho de 4,5 cm. y 1,45 m. de longitud. Uno de sus extremos termina en punta; el otro se dobla en una extensión de 5 cm. cogiendo en su pliegue el eje de una hebilla de sahariana toda forrada del mismo tejido. Lleva un zamarco de 1 cm. de anchura, del mismo tejido.

1.09. *Capucha*.—De tres piezas de forma irregular para que pueda adaptarse a la cabeza cubierta con su correspondiente prenda.

Todos los bordes libres llevan una vista interior de refuerzo de 3 centímetros de anchura, que en la parte anterior forma una bastilla por la que discurre una cinta, que, saliendo por dos orificios ojeados, sirve para efectuar un fruncido. En la parte correspondiente al cuello van situados cinco ojales horizontales; esta parte termina en forma recta, en una extensión de 5 cm. desde donde se inicia la forma curva de la parte correspondiente a la cara del usuario. La parte recta citada va provista de un doble juego de ojal y botón, que abrocha bajo la barbilla.

En ambos lados, a la altura del oído, van practicados cinco ojetes ojeados.

1.10. *Forro*.—Va provista la prenda de un forro confeccionado en dos telas de algodón y una manta de fibras acrílicas, unidas mediante pespunte formando un guateado en forma de rombos. Consta de: espalda, delanteros, canesú de espalda y canesú de delanteros.

1.10.1. *Espalda*.—Rectangular, enterriza, se une a los delanteros por intermedio de dos piezas de doble tejido sin guatear, de forma trapezoidal, con la base menor, superior, de 10 cm. y la mayor inferior, de 20 cm.

1.10.2. *Delanteros*.—Son rectos, unidos a la espalda como queda dicho.

1.10.3. *Canesú de espalda*.—Confeccionado con doble tejido, sin guatear. Por la parte superior toma la forma de cuello y línea de hombros y su parte inferior aprisiona, mediante costura, a la espalda. Sus dimensiones son: 11,5 cm. en su parte central y 5 cm. en los extremos.

1.10.4. *Canesú delanteros*.—Son piezas rectangulares de doble tejido, sin guatear, que se unen a la espalda por la línea de hombros y a los delanteros por el mismo procedimiento que el canesú de espalda a ésta. Sus dimensiones son: 18,5 cm. en la línea de hombros y 6,5 cm. en los costados.

1.10.5. *Observaciones*.—Para su unión con el abrigo lleva 13 ojales de 2 cm. de luz, distribuidos de la forma siguiente: 1 en el centro superior del canesú de espalda, a 1 cm. de la línea del cuello; 2 en cada canesú de delantero, uno situado a 1 cm. de la costura del hombro y de la línea del cuello y el otro a 1 centímetro de la sisa y a 2 de la costura del hombro; los restantes, 4 en cada delantero, a 1 cm. de su canto, convenientemente repartidos hasta el bajo.

Todos los bordes libres de la prenda irán viveados con una cinta del mismo tejido, de una anchura de 2 centímetros.

1.11. *Tallas, porcentaje y marcado*.

1.11.1. *Abrito*:

Talla	Talle	Largo	Encuentro	Manga	Pecho	Cuello	%
Extra	49	116	26	66	60 + 10 = 70	49	5
1	48	112	26	65	58 + 10 = 68	48	5
2	47	108	25	64	56 + 10 = 66	46	10
3	46	104	25	63	54 + 10 = 64	45	30
4	45	100	24	62	52 + 10 = 62	44	30
5	44	96	23	61	50 + 10 = 60	43	20

1.11.2. *Forro*:

Talla extra	83 cm.
1	80 cm.
2	78 cm.
3	76 cm.
4	74 cm.
5	72 cm.

1.11.3. *Marcado*.—La talla y sello del confeccionista se estamparán en un recuadro de tejido blanco que se

pegará a la espalda, próximo al cuello.

1.12. *Observaciones*.

- Los delanteros del abrigo se unen a la espalda por costura cargada.
- La prenda irá provista de un cuello de repuesto.
- Todos los extremos libres de las distintas piezas que componen el

abrigo llevan dos pespuntos, uno al canto y otro a 1 cm.

- Los pespuntos, de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo, a excepción de los del enguatado, que serán de 3 puntadas por centímetro.
- Los ojales, perfectamente terminados, los de vivo, tanto por la cara interior como por la exterior, y los restantes, a punto de ojal, bien unidos, sin solución de continuidad entre puntadas.
- Los botones sujetos, al menos, con dos pasadas de cuatro hilos, dos vueltas y remate.

2. *Materiales que intervienen en la confección, con expresión de sus características técnicas*.

2.1 *Loneta impermeabilizada*.

2.101. *Materia prima*.—Algodón limpio 100 por 100.

2.102. *Color*.—Caqui, según muestra.

2.103. *Ligamento*.—Tafetán.

2.104. *Hilos*.

2.104.1. *Designación*.

Urdimbre: Retorcido simple 35 S 550 por 2 Z 523 UNE 40 018.

Trama: Retorcido simple 35 S 450 por 2 Z 427 UNE 40 018.

2.104.2. *Densidad*.

Urdimbre: 26-27 hilos por cm.

Trama: 18-19 pasadas por cm.

2.105. *Resistencia de rotura a la tracción*.

Urdimbre: 100 Kg.

Trama: 80 Kg.

2.106. *Peso*.—340 gramos el metro cuadrado a sequedad.

2.107. *Tinte*.—Teñido en pieza, con penetración tal que al destejer no presenten los hilos y pasadas puntos claros (grado máximo 3 de la escala de grises). Será tal que, sometido a los ensayos correspondientes, dé los índices de solidez que se señalan para el algodón 100 por 100.

2.108. *Impermeabilidad*.—Resistirá las pruebas que a continuación se detallan:

*Prueba progresiva de presión hidrostática*.

- 5 cm. de presión: 5 minutos.
- 10 cm. de presión: 5 minutos.
- 15 cm. de presión: 5 minutos.
- 20 cm. de presión: 5 minutos.
- 25 cm. de presión: 5 minutos.

No deben pasar más de tres gotas a esta última presión.

*Prueba de impermeabilidad máxima al agua*.

Sometida de una vez la probeta a la presión de 25 cm., durante quince minutos no debe pasar agua.

2.109. *Flexibilidad del tejido por el método «Cantilver»*.

Como máximo.—(G =  $\frac{I}{2}$ )

Grado de doblamiento:  
Urdimbre: 3,75.

Trama: 3.

Rigidez (R-P. G°)  
Urdimbre: 1.790 mg/cm.  
Trama: 918 mg/cm.

2.110. *Pérdidas al lavado.*

En longitud: Inferior al 5 por 100.  
En anchura: Inferior al 1 por 100.  
En peso: Inferior al 4 por 100.

2.2 Botones.

2.21. *Materia prima.*—Pasta sólida a la rotura, con una resistencia al calor tal que no se deteriore al planchado.

2.22. *Color.*—Caqui.

2.23. *Forma.*—Sin asa ni parte metálica, el anverso será plano y llevará froquelado un círculo concéntrico próximo a los bordes, semejando pequeñas puntadas; el reverso lleva un resalte con un orificio de bordes redondeados para paso del hilo.

2.24. *Dimensiones.*

	Diámetro	Espesor borde
Grandes... ..	25 mm.	3 mm.
Medianos... ..	20 mm.	3 mm.
Pequeños... ..	14 mm.	2 mm.

2.3. *Hilo.*—NM. H 263 EMA Hilo de algodón del núm. 14 Tex (40 Nac.) de tres cabos (mercerizado) en color caqui.

2.4. *Cinta.*

2.41. *Materia prima.*—Algodón limpio 100 por 100.

2.42. *Color.*—Caqui.

2.43. *Ligamento.*—Tafetán.

2.44. *Hilos, densidad y número.*

Urdimbre: 23 hilos por cm. del número 23,58 2/c. Tex.

Trama: 13 pasadas por cm. del número 47,17 1/c. Tex.

2.45. *Resistencia de rotura a la tracción.*—30 Kg.

2.46. *Ancho.*—2 cm.

2.47. *Tinte.*—De las mismas características que se describen en algodón 100 por 100.

2.5. *Tela para forro.*—Una vez acabado el tejido reunirá las características mínimas que a continuación se detallan.

2.51. *Materia prima.*—Algodón limpio 100 por 100.

2.52. *Color.*—Caqui, según muestra.

2.53. *Ligamento.*—Tafetán 1c1.

2.54. *Hilos.*

2.541. *Designación.*

Urdimbre: Hilo 26 S 650 UNE 40 018.

Trama: Hilo 38 S 440 UNE 40 018.

2.542. *Densidad.*

Urdimbre: 24-25 hilos por cm.

Trama: 18-19 pasadas por cm.

2.55. *Peso.*—136 gramos el metro cuadrado a sequedad.

2.56. *Resistencia a la rotura por tracción.*

Urdimbre: 45 Kg.

Trama: 50 Kg.

2.57. *Tinte.*—Teñido en pieza con penetración tal, que al destejer no haya diferencia de matiz en el cruce de los hilos. Sometido a los ensayos correspondientes, dará los índices señalados para el algodón 100 por 100.

2.58. *Aprestos.*

2.581. *Mercerizado.*—Será de intensidad tal, que más del 80 por 100 de las fibras se muestren cilíndricas a la observación microscópica.

2.582. *Tratamiento que haga inencontrable al tejido.*—Será tal, que sometido a los ensayos correspondientes, dé las pérdidas que a continuación se indican:

En longitud: Inferior al 2 por 100.

En anchura: Inferior al 2 por 100.

En peso: Inferior al 1 por 100.

2.6 *Manta para forro.*

2.61. *Materia prima:*

Urdimbre: 100 por 100 viscosa.

Trama: 70-75 por 100 fibras acrílicas.

25-30 por 100 otras fibras naturales, artificiales o sintéticas.

2.62. *Color.*—Cualquiera, a excepción del negro.

2.63. *Peso.*—563 gr. el metro cuadrado en atmósfera normal.

2.64. *Grueso.*—3,3 mm. como mínimo, según muestra.

2.65. *Resistencia de rotura a la tracción.*

Urdimbre: 22 Kg.

Trama: 34 Kg.

2.66. *Acabado.*—Bien perchada, de forma que por ninguna de sus caras pueda apreciarse el ligamento, debiendo ajustarse al de la muestra de tejido, que a este único efecto se entregará por el Centro Técnico de Intendencia al adjudicatario.

2.7. *Hebilla.*—De forma rectangular, con los ángulos redondeados, de chapa de hierro bruñido, resistente a la flexión, de 0,7 mm. de sección, media caña de 6,2 cm. de largo por 4,2 centímetros de ancho por su parte externa, con unas luces de 2,5 cm. de ancho por 4,5 cm. de alto. Los lados menores están unidos por un puente del mismo metal de 3 mm. de ancho, formando una sola pieza sin que ésta lleve fiador alguno.

3. *Presentación, embalaje y etiquetado.*—Cada 10 unidades se servirán en caja de cartón de un grueso mínimo de 3 mm., cuya tapa cubra totalmente el resto de la caja; estas cajas, a su vez, en cajones de madera convenientemente flejados, cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Tanto las cajas como los cajones irán etiquetados de acuerdo con la Norma NME-32 EMA.

PANTALON CORTO

1. *Descripción.*— Se compone de pretina, perneras y bolsillos.

1.1. *Pretina.*—De dos piezas que se unen en el centro del trasero, ferradas con tejido de forro, de una anchura de 4 cm. en la parte posterior y de 6 cm. en la anterior.

Lleva cuatro trabillas o puentecillos para paso del cinturón del correaje en forma de pico de venda, de 3,5 centímetros de anchura y una luz entre presillas y centro del ojal de 6 centímetros; van cosidos entre el forro y la pretina, asegurándose la pegadura con dos presillas. Van colocados, los de los delanteros, a 6 cm. de la línea de botones de la portafuella, y los de los traseros sobre la pinza más próxima a la costura de costado.

En el lado derecho, la costura de unión a la pernera forma un ojal de 2 cm., coincidiendo uno de sus extremos con la cartera de botones. El lado izquierdo lleva practicado un ojal para abroche con el primer botón de la portafuella y un botón para abroche con el ojal anteriormente descrito.

1.2. *Perneras.*—Van unidas por su parte posterior de pretina a entrepierna, dejando una abertura por delante, con cartera a ambos lados forrada con tela de forro. La cartera izquierda se forma con una tira interior del mismo tejido de 4,5 cm. de anchura, que termina en pico redondeado en la entrepierna y lleva cuatro ojales horizontales separados entre sí por fuerte presilla.

La cartera derecha se forma con un supe del mismo tejido de forma idéntica a la pieza anteriormente descrita y lleva pegados cinco botones.

La abertura formada se remata en la entrepierna con una fuerte presilla.

Para entallar cada delantero lleva en su centro un pliegue, que se abre hacia el costado, de 2 cm. de profundidad, y en cada trasero, dos piezas forradas situadas a 7 y 1/4 cm. de la costura del costado.

El bajo es recto, sin vuelta y con debladillo de 5 cm., con los bordes remetidos.

1.3. *Bolsillos.*—Uno en cada costado con vistas de refuerzo en ambos lados de 3 cm. de anchura, de 18 por 32 centímetros., en tela de forro, abertura de 16 cm. con vivo de 1 cm. Van situados a 3,5 cm. de la costura de pretina y a 3 y 2 de la del costado.

1.4. *Tallas.*—Se confeccionarán las siguientes tallas, en los porcentajes que se indican:

Talla	Largo	Tiro	Cintura	Trasero	Bajo	Porcentaje
1 ... ..	57	28	48	58	28	8
2 ... ..	55	27	48	58	28	8
3 ... ..	54	26	46	56	26	14
4 ... ..	52	25	46	56	26	14
5 ... ..	51	24	44	54	26	15
6 ... ..	49	23	44	54	25	15
7 ... ..	47	22	42	52	25	7
8 ... ..	45	21	40	50	25	7
9 ... ..	43	20	38	48	25	6
<i>Extras:</i>						
10 ... ..	42	19	36	46	24	5
11 ... ..	40	18	34	44	23	4

**Nota.**—En las medidas de largo no se cuenta la pretina.

**Marcado.**—Los pantalones llevarán la marca en el forro de pretina.

**1.5. Observaciones:**

- En el entrepierna del pantalón, en la parte correspondiente al cruce o montadura (gavilán), va rematada con tejido de forro.
- Los botones, fuertemente cosidos.
- Los ojales, perfectamente terminados.
- Las costuras, abiertas y planchadas con sobrehilo.

**2. Materiales que intervienen en la confección, con expresión de sus características técnicas.**

**2.1. Sarga de algodón.**—El tejido acabado reunirá las características mínimas que a continuación se detallan:

**2.11. Materia prima.**—Algodón limpio 100 por 100.

**2.12. Color.**—Garbanzo.

**2.13. Ligamento.**—Sarga de 4, 3e1 b2.

**2.14. Hilos.**

**2.14.1. Designación.**

Undimbre: Retoreido simple 24 S 678 por 2 Z 645 UNE 40 018.

Trama: Retoreido simple 24 S 549 por 2 Z 521 UNE 40 018.

**2.14.2. Densidad.**

Undimbre: 34-36 hilos por cm.

Trama: 24-26 pasadas por cm.

**2.15. Peso.**—324 gr. el metro cuadrado en atmósfera normal.

**2.16. Resistencia de rotura a la tracción.**

Undimbre: 110 Kg.

Trama: 80 Kg.

**2.17. Tinte.**—Teñido en pieza con penetración tal, que al deshilar no

presenten los hilos y pasadas puntos claros con degradación máxima de 4 de la escala de grises. Será tal que, sometido a los ensayos correspondientes, dé los índices de solidez señalados para el algodón 100 por 100.

**2.18. Aprestado: Tratamiento que haga inencogible al tejido.**—Será tal que, sometido a los ensayos correspondientes, dé las pérdidas que a continuación se expresan:

En longitud: inferior al 2 por 100.

En anchura: inferior al 2 por 100.

En peso: inferior al 1 por 100.

**2.2. Tela para forros.**—Tejido algodón para forros de bolsillos y otros usos, NM. T 256 EMA.

**2.3. Botones.**—De pasta de la calidad usual en el comercio, con forma de cazuela, con cuatro orificios de bordes redondeados, sin rebabas ni estrias.

**2.31. Dimensiones.**

Diámetro del botón: 1,4 cm.

Espesor del borde: 0,2 cm.

Diámetro de los orificios: 0,14 cm.

Separación de los orificios: 0,25 cm.

**2.32. Color.**—Garbanzo similar al tejido.

**2.33. Ensayos.**

**2.33.1. Resistencia al impacto.**—No deben romperse al primer impacto empleando pesa plana de 60 gr. a 10 centímetros de altura sobre base plana.

**2.33.2. Resistencia al calor.**—No se deformarán, reblandecerán ni alterarán al serles aplicada, durante diez segundos, una plancha a la temperatura del planchado del algodón.

Resistirán sin deformarse ni alterarse el color a la ebullición en agua destilada durante quince minutos.

**2.33.3. Regularidad.**—La regularidad del diámetro de los orificios y su separación será comprobada por calibre de pasa y no pasa.

**2.4. Hilo.**—Hilo de algodón del número 14 Tex (40 Nac.), de tres cabos (mercerizado), en color garbanzo, NM. H 263 EMA.

**3. Presentación, embalaje y etiquetado.**—Cada 20 unidades, en caja de cartón de un grueso mínimo de 3 milímetros, cuya tapa cubra totalmente al resto de la caja; estas cajas, a su vez, en cajones de madera convenientemente flejados, con un peso que no exceda de 50 Kg.

Tanto las cajas como los cajones irán etiquetados de acuerdo con la Norma NM. E-32 EMA.

*Índice de solidez de tintes para tejidos de algodón 100 por 100*

	Degrada- ción	Des- carga
A la luz solar y agentes atmosféricos ... ..	7	
Al agua fría ... ..	4-5	5
A la ebullición ... ..	4-5	4-5
Al lavado normal ... ..	4-5	5
A los disolventes orgánicos (lavado en seco) ...	4-5	5
Al frotamiento ... ..	4-5	5
Al sudor ... ..	4-5	5
A los álcalis (barro) ... ..	4-5	
Al agua del mar ... ..	4-5	5
Al planchado ... ..	4-5	
Al hipoclorito ... ..	4-5	5

Madrid, 5 de octubre de 1965.

Núm. 781

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## REGLEMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

### HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	8,10 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	6,80 "
Pliego suelto ... ..	0,90 "
Hoja anual ... ..	0,90 "
Ficha ... ..	1,80 "
Copia ficha ... ..	1,80 "
Cubierta ... ..	0,90 "

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL

## Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de 5015 pesetas por semestre.

#### Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ... ..	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> , Cada cuaderno de 16 páginas ... ..	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

#### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.  
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea ... .. 24,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicadas en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO al aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, a número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 13 de abril de 1963 («B.B. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional